



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0913

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 12 de Abril de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 22, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Campeche, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Decimotercero Transitorio de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, establece:

*Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de Leyes o decretos que se presenten a la consideración del H. Congreso del Estado. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.*

*Todo proyecto de Ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.*

*La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.*

Que de conformidad con el primer párrafo del Decimotercero Transitorio de la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Finanzas debe emitir los lineamientos para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones administrativas.

*Decimotercero. - La Secretaría de Finanzas, en un plazo que no exceda de 180 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir los Lineamientos para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones administrativas.*

(...)

Que conforme al segundo párrafo del Decimotercero Transitorio de la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, se seguirán aplicando en el ejercicio fiscal 2019 mientras entran en vigor las reformas que se realicen, en materia de impacto presupuestal, a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

*Decimotercero. - (...)*

*Los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, se seguirán aplicando en el ejercicio fiscal 2019 mientras entran en vigor las reformas que se realicen, en materia de impacto presupuestal, a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.*

Que la Subsecretaría de Egresos, conforme al artículo 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019; le corresponde emitir la estimación del impacto

presupuestario de los proyectos señalados en el artículo 23 de la mencionada Ley de Disciplina Financiera Estatal.

Que de conformidad con los preceptos legales invocados, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS, QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer:

- I. Los requisitos y procedimientos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, para la elaboración de la **Evaluación** del Impacto Presupuestario de los proyectos que presenten.
- II. Las reglas conforme a las cuales la Subsecretaría de Egresos, emitirá la **Estimación** del Impacto Presupuestario de los proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, que elaboren proyectos de iniciativas de leyes o decretos, que se presenten a la consideración de la legislatura local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II. **Subsecretaría de Egresos:** A la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- III. **Evaluación del Impacto Presupuestario:** Documento emitido por las dependencias, y entidades del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.
- IV. **Impacto Presupuestario:** Efecto programático o importe presupuestario en materia de gasto derivado de la posible aprobación del proyecto.
- V. **Estimación sobre el Impacto Presupuestario:** Al documento que emite la Secretaría a través de la Subsecretaría de Egresos, relativo al impacto presupuestario que presente un proyecto.
- VI. **Presupuesto de Egresos:** A la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- VII. **Proyectos:** Las iniciativas de leyes o decretos, que se presenten a la consideración de la legislatura local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.
- VIII. **Unidades Responsables:** Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Las Unidades Responsables deberán elaborar la Evaluación del Impacto Presupuestario conforme a los formatos 1, 2, 3, 4 y 5, la cual deberá incluir, al menos, la información siguiente:

- I. Denominación del proyecto, así como una descripción detallada del mismo;
- II. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de estructuras orgánico-ocupacionales de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones y su correspondiente cuantificación y costo;
- III. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;
- IV. La relación con los objetivos y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Fuente de Financiamiento: la fuente de financiamiento en el corto y largo plazos.
- VI. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;

- VII. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo;
- VIII. Impacto total en el gasto: estimación del impacto en el gasto total de la(s) Unidades Responsables para el año de referencia con base en su naturaleza económica y programática;
  - a) Variación en el gasto total;
  - b) Variación en gasto programable; y
  - c) Variación en gasto no programable.
- IX. Inclusión de disposiciones jurídicas generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria; y
- X. Tener como marco el principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - En caso de que el proyecto no implique costos para su implementación deberán elaborar la Evaluación del Impacto Presupuestario conforme al formato único, en el cual deberán señalar:

- I. Denominación del proyecto, así como una descripción detallada del mismo;
- II. Que no implica costos su implementación;
- III. Que no requiere fuente de financiamiento;
- IV. Que no conlleva a ningún aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos del Estado; y
- V. Que no requiere compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

La emisión de este Formato Único implica la conformidad y aceptación de la Unidad Responsable de que su Proyecto no implica costo para su implementación, no requiere fuente de financiamiento, no conlleva a aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, ni requiere compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Las Unidades Responsables presentarán a la Secretaría, por conducto de su unidad o área jurídica, en forma impresa y a través del correo electrónico [procuraduriafiscaldefinanzas@campeche.gob.mx](mailto:procuraduriafiscaldefinanzas@campeche.gob.mx), la solicitud acompañada del proyecto, la evaluación de impacto presupuestario y la información adicional que se considere pertinente para coadyuvar a un mejor análisis, suscrita con firma autógrafa del Titular de la Dependencia o Entidad, así como de los servidores públicos competentes de sus coordinaciones administrativas o sus equivalentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Cuando la Secretaría reciba una solicitud que no reúna los requisitos a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019, o los establecidos en estos Lineamientos, podrá solicitar a la dependencia o entidad que presente la información faltante, en cuyo caso se suspenderá el plazo establecido para que la Secretaría emita la Estimación del Impacto Presupuestario.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La Secretaría a través de la Subsecretaría de Egresos emitirá la Estimación del Impacto Presupuestario de los proyectos que le presenten las Unidades Responsables en un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la documentación señalada en los artículos CUARTO o QUINTO, según sea el caso de los presentes Lineamientos ante el área jurídica de la Secretaría, con la salvedad establecida en el artículo anterior relativa a la suspensión del plazo.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Corresponderá a la Secretaría la interpretación de estos Lineamientos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Estos lineamientos podrán ser utilizados si así lo consideran, las instancias señaladas en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche. Sin embargo, en el caso de que tales instancias soliciten a la Secretaría la emisión de la Estimación del Impacto Presupuestario, deberán presentar su Proyecto con los Anexos llenados que se establecen en los artículos CUARTO o QUINTO, según sea el caso.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Atentamente.- Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de abril de 2019.- **C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Rúbrica.**

**Formato 1**  
**Ámbito del Impacto**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

Indicar  
(X)

1. Denominación de la iniciativa de Ley o decreto o disposición administrativa que implique costo para su implementación:

2. Ámbito en el que se incidiría (señalar y especificar las causas o situaciones por las cuales tendrá impacto en cada ámbito):

- Estatal
- Municipal
- Social
- Privado

3. Otras disposiciones que se afectarían (señalar y especificar las razones del efecto previsto):

- Decretar
- Modificar
- Adicionar
- Derogar
- Abrogar
- Otro

Nota: En caso de que sean varias las disposiciones que se afectarían, utilizar una hoja para cada una de tales disposiciones.

Elaboró

Coordinación Administrativa

Autorizó

Titular de la Dependencia o Entidad

**Formato 2**  
**Impacto en Programas**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

**4. Impacto en Programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado (PEE)**

Programa nuevo (indicar con X en el recuadro):	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Denominación del programa nuevo:		
Dependencias y/o entidades que serían responsables de su operación:		
Modificación o terminación del (los) programa(s) aprobado(s) en el PEE (indicar con X en el recuadro):	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Denominación del (los) programa(s) aprobado(s) que sería(n) afectado(s):		
Dependencias y/o entidades que serían responsables de su operación:		
Especificar las reformas o modificaciones que afectarían el (los) programa(s) aprobado(s) en el PEE:		

**5. Describir el tipo de intervención o acción pública prevista (indicar con X en el recuadro que corresponda):**

Entregar apoyos y subsidios	<input type="checkbox"/>
Mecanismos específicos de acción pública	<input type="checkbox"/>
Coordinación interinstitucional	<input type="checkbox"/>
Coordinación intergubernamental	<input type="checkbox"/>
Participación Social	<input type="checkbox"/>
Otro aspecto relevante	<input type="checkbox"/>

Nota: En caso de que sean varios los programas que se afectarían, utilizar una hoja para cada uno de ellos.

**Elaboró**

Coordinación Administrativa

**Autorizó**

Titular de la Dependencia o Entidad

**Formato 2**  
**Impacto en Programas**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

**6. Relación con los objetivos y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021:**

**7. Criterios y procedimiento general propuestos para la asignación y distribución de recursos (en el marco jurídico y del programa del que formaría parte):**

**8. Criterios y procedimiento para el ejercicio, evaluación, rendición de cuentas y transparencia:**

**Nota:** En caso de que sean varios los programas que se afectarían, utilizar una hoja para cada uno de ellos.

**Elaboró**

Coordinación Administrativa

**Autorizó**

Titular de la Dependencia o Entidad

**Formato 3**  
**Impacto en Estructuras Orgánicas y Ocupacionales e Impacto Presupuestario por la Naturaleza del Gasto**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

	Indicar (X)	Cantidad o Monto Anual (Millones de pesos)	Efectos o Alcances
<b>9. Impacto Total en el gasto</b> (estimar el porcentaje y el monto respectivo):			
9.1 Aumento del _____ por ciento en el gasto <b>neto total</b> del ejercicio fiscal en curso:	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
9.2 Aumento del _____ por ciento en el <b>gasto programable</b> del ejercicio fiscal en curso:	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
9.3 Aumento del _____ por ciento en el <b>gasto no programable</b> del ejercicio fiscal en curso:	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
9.4 No incrementa el nivel del gasto neto total:	<input type="checkbox"/>		
<b>10. Impacto en estructura orgánica:</b>			
Nueva	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Denominación:			
Reforma (especificar dependencia o entidad):	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Transferencia a otra estructura (especificar dependencia o entidad)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Desincorporación o extinción (especificar dependencia o entidad)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
<b>11. Impacto en la estructura ocupacional</b> (especificar número de plazas):			
Creación de plazas (_____plazas)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Transferencia de Plazas (_____plazas)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Cancelación de Plazas (_____plazas)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Otro (_____plazas)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	

**Elaboró**  
Coordinación Administrativa

**Autorizó**  
Titular de la Dependencia o Entidad

**Formato 3**  
**Impacto en Estructuras Orgánicas y Ocupacionales e Impacto Presupuestario por la Naturaleza del Gasto**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

	Indicar (X)	Cantidad o Monto Anual (Millones de pesos)	Efectos o Alcances
<b>12. Pasivos laborales</b> (especificar efectos o alcances a corto y largo plazo):			
Pensiones y jubilaciones	<input type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>		
<b>13. Impacto presupuestario por la naturaleza del gasto:</b>			
<b>Gasto Regularizable</b>			
Gasto corriente	<input type="checkbox"/>		
Servicios Personales	<input type="checkbox"/>		
Otros gastos de operación	<input type="checkbox"/>		
<b>Gasto no Regularizable</b>			
Gasto corriente	<input type="checkbox"/>		
Materiales y suministros	<input type="checkbox"/>		
Servicios generales	<input type="checkbox"/>		
Subsidios y transferencias corrientes	<input type="checkbox"/>		
Otros gastos de operación	<input type="checkbox"/>		
Gasto de capital	<input type="checkbox"/>		
Bienes Muebles e Inmuebles	<input type="checkbox"/>		
Obra Pública	<input type="checkbox"/>		
Subsidios y transferencias de capital	<input type="checkbox"/>		
Otros gastos de capital	<input type="checkbox"/>		

**Nota:** La estimación del impacto presupuestario deberá expresarse invariablemente en millones de pesos anualizados.

**Elaboró**

Coordinación Administrativa

**Autorizó**

Titular de la Dependencia o Entidad

**Formato 4**  
**Fuentes de Financiamiento**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

	Indicar (X)	Estructura o Composición Porcentual (Estimar %)	Monto Anual (Millones de pesos)	Efectos o Alcances
<b>14. Definición de las Fuentes de Financiamiento en el corto y largo plazos:</b>				
<b>TOTAL</b>		100.0		
Ajustes compensados en el mismo PEE (sin incrementar su nivel global en el ejercicio fiscal en curso):				
Incremento del _____ por ciento en los ingresos presupuestarios del ejercicio fiscal en curso:				
Concurrencia de gobiernos municipales en el financiamiento (especificar porcentaje y monto)				
Concurrencia del sector privado en el financiamiento (especificar porcentaje y monto)				
Crédito (en su caso, especificar porcentaje y monto):				
Interno				
No se prevé o define la fuente de financiamiento:				

**Nota:** Los montos deberán expresarse invariablemente en **millones de pesos anualizados**.

**Elaboró**

Coordinación Administrativa

**Autorizó**

Titular de la Dependencia o Entidad

Formato 5  
Resumen de Impacto Presupuestario anual estimado (millones de pesos)

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

Concepto	Indicar (X)	Monto Anual (Millones de pesos)	Estructura o Composición Porcentual (Estimar %)	Observaciones
<b>1. Impacto total en el gasto</b> (estimar el porcentaje y el monto respectivos):				
1.1 Aumento del _____ por ciento en el <b>gasto neto total</b> del ejercicio fiscal en curso:				
1.2 Aumento del _____ por ciento en el <b>gasto programable</b> del ejercicio fiscal en curso:				
1.3 Aumento del _____ por ciento en el <b>gasto no programable</b> del ejercicio fiscal en curso				
1.4 No incrementa el nivel de gasto neto total:				
<b>2. Impacto total anual estimado en el gasto</b> (2.1+2.2+2.3+2.4):			100.0	
Regularizable:				
<b>2.1 Gasto corriente</b> (2.1.1+2.1.2):				
2.1.1 Servicios personales				
2.1.2 Otros gastos de operación				
No regularizable				
<b>2.2 Gasto corriente</b> (2.2.1+2.2.2+2.2.3+2.2.4):				
2.2.1 Materiales y suministros				
2.2.2 Servicios generales				
2.2.3 Subsidio y transferencias corrientes				
2.2.4 Otros gastos de operación				
<b>2.3 Gastos de Capital</b> (2.3.1+2.3.2+2.3.3+2.3.4):				
2.3.1 Bienes muebles e inmuebles				
2.3.2 Obra pública				
2.3.3 Subsidio y transferencias de capital				
2.3.4 Otros gastos de capital				
<b>2.4 Otros impactos presupuestarios (especificar)</b>				

Elaboró

Coordinación Administrativa

Autorizó

Titular de la Dependencia o Entidad

**Formato 5**  
**Resumen de Impacto Presupuestario anual estimado (millones de pesos)**

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y los artículos 36, 37, 38 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, de aplicación continuada para el ejercicio fiscal 2019.

Concepto	Indicar (X)	Monto Anual (Millones de pesos)	Estructura o Composición Porcentual (Estimar %)	Observaciones
<b>3. Impacto en Estructuras y Pasivos Laborales:</b>				
Estructura orgánico-institucional:	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Estructura ocupacional (número de plazas)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Pasivos laborales (pensiones y jubilaciones)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>4. Fuentes de financiamiento:</b>				
4.1 Ajustes compensado en el PEE	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
4.2 Incremento de _____ por ciento en el nivel de ingresos presupuestarios	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
4.3 Concurrencia de gobiernos municipales	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
4.4 Concurrencia del sector privado	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
4.5 Crédito	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Interno	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
4.6 No se define la fuente de financiamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**Notas:**  
a. Los montos deberán expresarse invariablemente en **millones de pesos anualizados**.  
b. El monto del impacto total anual estimado en el gasto debe ser equivalente a lo establecido como fuente de financiamiento, para cumplir con los principios de balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria.

**Autorizó**

Coordinación Administrativa

Titular de la Dependencia o Entidad

Formato Único  
Evaluación de Impacto Presupuestario

Evaluación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que no impliquen costos para su implementación.

1. Denominación de la iniciativa de Ley o decreto o disposición administrativa:

2. Otras disposiciones que se afectarían (señalar y especificar las razones del efecto previsto):

Disposición(es) que se afectaría(n):

- Decretar
- Modificar
- Adicionar
- Derogar
- Abrogar
- Otro

3. La iniciativa de ley, decreto o disposición administrativa:

	SI	NO
Implica costos para su implementación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requiere fuente de financiamiento;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conlleva a aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos del Estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requiere compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si en uno o más casilleros optó por la respuesta "SI"; en ese caso deberá llenar también los formatos 1, 2, 3, 4 y 5.

**Elaboró**

**Autorizó**

Coordinación Administrativa

Titular de la Dependencia o Entidad